

**SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTA CONCILIACIÓN:
PUEDE HACER UNA O MÁS DE LO SIGUIENTE**

NO HACER NADA	Usted no recibirá ningún dinero de la conciliación y no renunciará a ningún derecho o reclamación.
PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN	<p>Debe presentar el formulario de reclamación adjunto a este Aviso para recibir cualquier dinero de la conciliación.</p> <p>El monto del pago dependerá de la cantidad de reclamaciones presentadas, pero se espera que sea de aproximadamente \$1,900.00.</p> <p>LA FECHA LÍMITE PARA REALIZAR UNA RECLAMACIÓN ES EL 17 DE OCTUBRE DE 2022.</p>
OBJETO	Escriba al Tribunal sobre por qué no le agrada la conciliación o la solicitud de honorarios de los abogados.
IR A UNA AUDIENCIA	Pida hablar en el Tribunal sobre la imparcialidad de la conciliación o la solicitud de honorarios de los abogados.

En este aviso se explican estos derechos y opciones, **y los plazos para ejercerlos.**

El Tribunal a cargo de este caso aún tiene que decidir si aprueba o no la conciliación. Los pagos se efectuarán si el Tribunal aprueba la conciliación y después de que se resuelva cualquier apelación. Sea paciente.

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME AL 833-215-9289 SIN CARGO O VISITE www.RamirezTUSettlement.com

LO QUE CONTIENE ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA	4-5
1. ¿Qué contiene este paquete de aviso?	
2. ¿De qué se trata esta demanda?	
3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?	
4. ¿Qué ha sucedido desde el último aviso?	
5. ¿Por qué hay una conciliación?	
EL GRUPO CERTIFICADO	5
6. ¿Por qué recibo este aviso?	
LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN: LO QUE OBTIENE	5-6
7. ¿Qué proporciona la conciliación?	
8. ¿Cuándo recibiría mi pago?	
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN	6
9. ¿Tengo un abogado en este caso?	
10. ¿Cómo se les pagará a los abogados?	
OBJETAR LA CONCILIACIÓN	6
11. ¿Cómo le digo al Tribunal que no me gusta la conciliación?	
LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL	7-8
12. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal la aprobación de la conciliación?	
13. ¿Tengo que asistir a la audiencia?	
14. ¿Puedo hablar en la audiencia?	
SI NO HACE NADA	8
15. ¿Qué sucede si no hago nada?	
OBTENER MÁS INFORMACIÓN	8
16. ¿Cómo obtengo más información?	

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME AL 833-215-9289 SIN CARGO O VISITE www.RamirezTUSettlement.com

Información básica

1. ¿Qué contiene este paquete de aviso?

Este paquete explica la demanda, la conciliación, sus derechos legales, qué beneficios están disponibles para usted como miembro del Grupo certificado y cómo obtenerlos.

Tiene derecho a saber acerca de una propuesta de conciliación de esta demanda colectiva, y acerca de todas sus opciones, antes de que el Tribunal decida si aprueba o no la conciliación. Si el Tribunal aprueba la conciliación, y después de que se resuelvan las objeciones y apelaciones, un administrador designado por el Tribunal realizará los pagos que permita la conciliación. Se le informará sobre el progreso de la conciliación.

El Tribunal a cargo del caso es el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California. Esta demanda colectiva se denomina *Ramirez v. Trans Union, LLC*, número de caso 3:12-cv-00632-JSC. La persona que demandó se denomina Demandante, y la compañía a la que demandó se denomina Demandado.

2. ¿De qué se trata esta demanda?

La demanda alegaba que el Demandado no cumplió con la Ley Federal de Informes de Crédito Justos al asociar a los consumidores con las personas enumeradas en la Base de datos de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (Office of Foreign Assets Control, "OFAC") del gobierno de los EE. UU. La Base de datos de la OFAC enumera a las personas que se sospecha que son terroristas, narcotraficantes u otros enemigos del estado. Las empresas estadounidenses tienen prohibido hacer negocios con personas enumeradas en la Base de datos de la OFAC, incluido el empleo o la concesión de crédito en relación con las mismas.

La demanda presentó dos reclamaciones. La primera reclamación es que Trans Union utiliza procedimientos inadecuados para asociar a los consumidores con la Base de datos de la OFAC, y resulta en que el Demandado identifique erróneamente a los consumidores como parte de la Base de datos de la OFAC cuando no lo son. Específicamente, la reclamación es que los procedimientos del Demandado violaron la Ley de Informes de Crédito Justos al no mantener procedimientos razonables para garantizar la "máxima precisión posible" de la información que asocia con los consumidores.

La segunda reclamación es que el Demandado informó erróneamente a los consumidores sobre el contenido de sus informes de crédito y no les informó sobre sus derechos a disputar cualquier información inexacta de la OFAC y hacer que se corrija, en violación de otra parte de la Ley de Informes de Crédito Justos.

3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas llamadas Representante del Grupo (en este caso Sergio Ramirez), demandan en nombre de personas que tienen reclamaciones similares. Todas estas personas son un Grupo o Miembros del Grupo. Un tribunal resuelve los problemas para todos los Miembros del Grupo. La Honorable Jueza Jacqueline Scott Corley está a cargo de esta demanda colectiva. El Juez Corley decidió que este caso debería proceder como una demanda colectiva.

Anteriormente recibió un aviso en el que se explicaba la demanda, se le informaba que era miembro del Grupo certificado y se explicaban sus opciones y derechos legales en función de la orden de certificación del Grupo del Tribunal.

4. ¿Qué ha sucedido desde el último aviso?

El caso fue juzgado en junio de 2017, y un jurado dictaminó a favor del Representante del Grupo y todos los Miembros del Grupo, y adjudicó daños y perjuicios. Trans Union apeló el resultado del juicio, primero ante el Tribunal de Apelaciones de los EE. UU. para el Noveno Circuito (que redujo el veredicto original del jurado) y luego ante el Tribunal Supremo.

El Tribunal Supremo emitió su decisión en el caso en junio de 2021, bajo el nombre de *Trans Union, LLC v. Ramirez*. La decisión completa está disponible en el sitio web de la conciliación. El Tribunal Supremo revirtió el laudo del jurado para algunos de los Miembros del Grupo y envió el caso de vuelta al Juez Corley. Las dos partes no están de acuerdo sobre si debería haber otro juicio en el caso y cuánto dinero podrían recuperar los Miembros del Grupo (si es que lo hubiera).

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME AL 833-215-9289 SIN CARGO O VISITE www.RamirezTUSettlement.com

5. ¿Por qué hay una conciliación?

Ambas partes acordaron una conciliación después de una sesión de mediación frente al Honorable Juez Federal Morton Denlow (jubilado). Al llegar a un acuerdo de conciliación (disponible en www.RamirezTUSettlement.com), las partes evitan el costo de litigios adicionales, que podrían incluir otro juicio y más apelaciones, y las personas afectadas según lo descrito por la decisión del Tribunal Supremo en el caso recibirán una compensación. El Representante del Grupo y los abogados consideran que la conciliación es lo mejor para todos los Miembros del Grupo.

El Grupo certificado

6. ¿Por qué recibo este aviso?

El Juez Corley decidió que todos los que se ajustan a esta descripción son Miembros del Grupo:

“Todas las personas físicas en los Estados Unidos y sus Territorios a quienes Trans Union envió una carta similar a la carta del 1 de marzo de 2011 que Trans Union envió al Demandante con respecto a la ‘Base de datos de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (Office of Foreign Assets Control, OFAC)’ del 1 de enero de 2011 al 26 de julio de 2011”.

Los registros de Trans Union indican que usted es miembro del Grupo. Sin embargo, la decisión del Tribunal Supremo de junio de 2021 indicó que los Miembros del Grupo deben demostrar que Trans Union envió un informe crediticio sobre ellos con un registro de la OFAC a otra empresa para recuperar dinero en este caso.

En consecuencia, el Juez Corley modificó la definición del Grupo para que fuera: (1) los 1,853 miembros del grupo que Trans Union identificó en su estipulación previa al juicio como individuos para quienes Trans Union había entregado un informe de crédito que contenía datos de la OFAC a un tercero, y (2) cualquier miembro del grupo restante de 6,332 individuos no identificados en la estipulación que presenten una reclamación que demuestre la publicación de datos de la OFAC a un tercero durante el período del grupo.

Los registros de Trans Union en este caso **no** han demostrado que haya enviado un informe de crédito con un registro de la OFAC a otra empresa sobre usted. Por lo tanto, **deberá presentar una Reclamación** que identifique una ocasión en la que Trans Union envió un informe de crédito con un registro de la OFAC sobre usted a otra empresa o compañía para recuperar dinero de la conciliación.

Los beneficios de la Conciliación: lo que obtiene

7. ¿Qué proporciona la conciliación?

El acuerdo de conciliación establece que el Demandado pagará la suma de \$9,000,000.00 a un fondo de conciliación.

El fondo de conciliación se utilizará para realizar pagos a los Miembros del Grupo respecto a los cuales Trans Union envió informes de crédito que contienen registros de la OFAC a otras empresas.

Los Miembros del Grupo respecto a los cuales los registros de Trans Union muestren que enviaron un registro de la OFAC a una empresa no necesitan hacer nada y recibirán un pago automático.

Otros Miembros del Grupo deberán presentar un Formulario de reclamación que identifique una ocasión en la que Trans Union envió un informe de crédito que contenía un registro de la OFAC a un tercero, a fin de recibir un pago de la conciliación. Usted se encuentra en este grupo. **Debe presentar una reclamación antes del 17 de octubre de 2022 para recibir un pago de la conciliación.**

El monto del pago dependerá de la cantidad de personas que realicen reclamaciones exitosas, pero se espera que supere los \$1,900.00 cada uno.

El Tribunal aprobó previamente una conciliación individual y una compensación por servicios al Representante del Grupo por un monto de \$75,000.00, y sujeto a la aprobación del Tribunal, la conciliación le proporcionará este pago. Además, y sujeto a la aprobación del Tribunal, los Abogados del Grupo buscarán recuperar hasta la mitad del fondo de la conciliación para cubrir los honorarios y gastos de los Abogados del Grupo incurridos en el litigio del caso. Los Abogados del Grupo presentarán una moción en la que se proporcionarán los detalles de sus honorarios y gastos antes del 20 de octubre de 2022, y su moción estará disponible para la revisión en www.RamirezTUSettlement.com.

El fondo de conciliación también se utilizará para pagar los costos de notificación y administración del acuerdo.

Ninguna parte del fondo de conciliación se devolverá al Demandado. La conciliación establece que los cheques no cobrados se redistribuirán a los Miembros del Grupo que cobren su primer cheque, o se pagarán a organizaciones sin fines de lucro para que sean aprobados por el Tribunal. En el acuerdo de conciliación, que está disponible en www.RamirezTUSettlement.com, **se incluyen más detalles sobre todos los beneficios de la conciliación.**

8. ¿Cuándo recibiría mi pago?

El Tribunal celebrará una Audiencia de imparcialidad el 15 de diciembre de 2022 en la Sala 8 del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, 450 Golden Gate Avenue, San Francisco, CA 94102 a las 9:00 a.m. para decidir si aprueba o no la conciliación. Si el Juez Corley aprueba la conciliación después de eso, puede haber apelaciones. Siempre es incierto cuál será el resultado de cualquier apelación, y resolverlas puede llevar tiempo, quizás más de un año. **Sea paciente.**

Los abogados que lo representan

9. ¿Tengo un abogado en este caso?

James A. Francis, abogado del bufete de abogados Francis Mailman Soumilas, P.C. en Filadelfia, Pensilvania, lo representa a usted y a otros Miembros del Grupo. La información de contacto del bufete de abogados es:

FRANCIS MAILMAN SOUMILAS, P.C.

1600 Market Street, Suite 2510

Philadelphia, PA 19103

Tel.: (215) 735-8600 o (877) 735-8600

ramirezsettlement@consumerlawfirm.com

También está representado por Andrew J. Ogilvie y Carol M. Brewer del bufete de abogados Ogilvie & Brewer LLP, Elizabeth Cabraser y Michael W. Sobol de Lieff Cabraser Heimann & Bernstein, LLP, Samuel Issacharoff y Robert H. Klonoff. Estos abogados se denominan Abogados del Grupo. No se le cobrará por estos abogados. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar uno a su propio cargo.

10. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los Abogados del Grupo solicitarán al Tribunal que apruebe el pago de hasta \$4.5 millones del fondo de conciliación para los honorarios y gastos de abogados. Los honorarios de abogados pagarían a los Abogados del Grupo por investigar los hechos, litigar el caso a través de un juicio, defenderse contra las apelaciones del Demandado del resultado del juicio y negociar la conciliación. El Tribunal puede adjudicar menos de este monto. El Demandado ha acordado no oponerse a la solicitud de honorarios y gastos, hasta la mitad del fondo de conciliación. **Usted tiene la oportunidad y el derecho de objetar o comentar sobre la solicitud de honorarios de los Abogados del Grupo.** Los Abogados del Grupo presentarán una moción en la que se proporcionarán los detalles de sus honorarios y gastos antes del 20 de octubre de 2022, y su moción estará disponible para la revisión en www.RamirezTUSettlement.com. Los costos de enviar un aviso y administrar la conciliación también se pagarán del fondo de conciliación.

Objetar la Conciliación

11. ¿Cómo le digo al Tribunal que no me gusta la conciliación?

Puede comentar u objetar la Conciliación, la solicitud de los Abogados del Grupo de honorarios, costos y gastos de abogados, o la solicitud de una compensación por servicios al Representante del Grupo.

Puede solicitar al Tribunal que niegue la aprobación de la Conciliación mediante una objeción. No puede solicitar al Tribunal que ordene una conciliación diferente; el Tribunal solo puede aprobar o rechazar la conciliación. Si el Tribunal rechaza la aprobación, no se enviarán pagos de la conciliación y la demanda continuará. Si eso es lo que quiere que suceda, debe objetar.

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME AL 833-215-9289 SIN CARGO O VISITE www.RamirezTUSettlement.com

Cualquier objeción a la conciliación propuesta debe realizarse por escrito. Si presenta una objeción oportuna por escrito, puede, pero no está obligado a hacerlo, comparecer en la Audiencia de imparcialidad, ya sea en persona o a través de su propio abogado. Si comparece a través de su propio abogado, usted es responsable de contratar y pagarle a ese abogado.

Todas las objeciones escritas y los documentos de respaldo deben identificar claramente el nombre y el número del caso *Ramirez v. Trans Union, LLC*, número de caso 3:12-cv-00632-JSC. Asegúrese también de incluir su nombre completo, dirección y número de teléfono; los motivos por los que objeta la número de; si planea asistir a la Audiencia de imparcialidad y usted (o cualquier otra persona) desea hablar; si tiene un abogado (que no es uno de los abogados del Grupo), el nombre del(de los) abogado(s) que lo representa(n); y si existen, cualquier acuerdo o documento relacionado con su objeción o el proceso de objeción.

Envíe la objeción por correo postal a los tres lugares diferentes que se muestran aquí, con sello postal fechado a más tardar el **18 de noviembre de 2022:**

<u>TRIBUNAL</u>	<u>CLASS COUNSEL</u>	<u>ABOGADO DEL DEMANDADO</u>
Clerk of the Court Northern District of California U.S. Courthouse 450 Golden Gate Avenue San Francisco, CA 94102	Francis Mailman Soumilas, P.C. 1600 Market Street Suite 2510 Philadelphia, PA 19103 A la atención de: James A. Francis, Esq.	Stroock & Stroock & Lavan LLP 2029 Century Park East 18th Floor Los Angeles, CA 90067 A la atención de: Stephen J. Newman, Esq.

En lugar de enviar objeciones por correo postal al Tribunal, puede presentarlas en persona en cualquier ubicación del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California. Sin embargo, si lo hace, aún deberá enviar copias por correo postal a los Abogados del Grupo y a los Abogados del Demandado a las direcciones que se indican anteriormente.

Audiencia de imparcialidad del Tribunal

El Tribunal llevará a cabo una audiencia para decidir si aprueba la conciliación. Puede asistir y puede pedir la palabra, pero no está obligado a hacerlo.

12. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal la aprobación de la conciliación?

El Tribunal llevará a cabo una Audiencia de imparcialidad a las 9:00 a.m. el 15 de diciembre de 2022, en la Sala 8 del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, 450 Golden Gate Avenue, San Francisco, CA 94102. Esta fecha puede cambiar sin previo aviso. Debe consultar el sitio web de la conciliación, www.RamirezTUSettlement.com para confirmar que la fecha no se ha cambiado.

En esta audiencia, el Tribunal considerará si la conciliación es justa, razonable y adecuada, y si los pagos solicitados a los Abogados del Grupo y al Representante del Grupo son adecuados. Si hay objeciones, el Tribunal las considerará. El Juez Corley también escuchará a las personas que hayan solicitado hablar en la audiencia. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba la conciliación. No sabemos cuánto tiempo tardará en tomar estas decisiones.

13. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

No. Los Abogados del Grupo responderán las preguntas que el Juez Corley pueda tener. Pero puede acudir a su propio cargo. Si envía una objeción, no tiene que acudir al Tribunal para hablar al respecto. Siempre y cuando haya enviado su objeción por escrito a tiempo, el Tribunal la considerará. También puede pagarle a su propio abogado para que asista, pero no es necesario.

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME AL 833-215-9289 SIN CARGO O VISITE www.RamirezTUSettlement.com

14. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Puede solicitar permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de imparcialidad. Si planea hablar en la audiencia porque no le agrada el acuerdo, debe enviar una carta como se describe en la Sección 11 anterior. También debe presentar un aviso de intención de comparecer en la audiencia ante la oficina del Secretario del Tribunal a más tardar el **1 de diciembre de 2022**. Debe enviar copias del aviso tanto a los Abogados del Grupo como a los abogados de los Demandados a las direcciones proporcionadas en la Sección 11 anterior.

Si no hace nada

15. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si no hace nada, no recibirá ningún pago de la conciliación y sus reclamaciones serán desestimadas.

Obtener más información

16. ¿Cómo obtengo más información?

Este aviso es solo un resumen de la propuesta de conciliación. Para conocer los términos y condiciones precisos de la conciliación, consulte el acuerdo de conciliación disponible en **www.RamirezTUSettlement.com**, comunicándose con los Abogados del Grupo al número de teléfono proporcionado en la Sección 9, en el expediente del Tribunal en este caso, por una tarifa, a través del sistema de Acceso público a los registros electrónicos del tribunal (Public Access to Court Electronic Records, PACER) en la dirección web <https://ecf.cand.uscourts.gov> el gobierno, o en la oficina del Secretario del Tribunal para el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California, 450 Golden Gate Avenue, San Francisco, CA 94102-3489, entre las 9:00 a.m. y 4:00 p.m., de lunes a viernes, excepto los días feriados del Tribunal.

NO LLAME POR TELÉFONO AL TRIBUNAL NI A LA OFICINA DEL SECRETARIO DEL TRIBUNAL PARA PREGUNTAR SOBRE ESTA CONCILIACIÓN O EL PROCESO DE RECLAMACIÓN.

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME AL 833-215-9289 SIN CARGO O VISITE www.RamirezTUSettlement.com